



CIRCULAR N° 11/18

DE: Sección Consejo

A: Servicios Docentes y No Docentes

FECHA: 18/12/2018

Ref. Expte.: 031760-003316-18

Cúmpleme comunicar a Uds. la Resolución N° 8 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en su sesión ordinaria efectuada el 12/12/2018:

“VISTO: lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza de Licencias de la Udelar, sobre Licencias extraordinarias;

CONSIDERANDO: que este Consejo sólo concederá excepcionalmente a los funcionarios un tercer año de prórroga de licencia sin goce de sueldo, para no perturbar la normal actividad del Servicio respectivo;

RESUELVE:

Recordar a todos los funcionarios docentes y no docentes, que ante la solicitud de prórroga de hasta un tercer año de licencia sin goce de sueldo, deberán presentar la justificación explícita de su interés particular y la fundamentación del Servicio correspondiente. (12 en 12)”


María Inés Tejera
Jefe Sección Consejo